



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00244506-UNC-ME#FCQ- Asig. Complementaria Dra. Aiassa

---

VISTO:

La solicitud de la Directora de la Carrera de Especialización en Esterilización, Dra. María Cecilia Becerra, en orden 5 del expte. de referencia, en el sentido que se abone a la Dra. Virginia AIASSA, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante los meses de Mayo y Octubre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavoso en orden 7 del expte. mencionado;

Que a Orden 11 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Octubre/20, a la Dra. Virginia AIASSA (Legajo 37.395) por el importe bruto mensual de \$ 6.425,70 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 70/100).-

Artículo 2°: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - Fuente 16.-

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

